



RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento y de Inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. - EFR S.A.S.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 42 literal k de los estatutos sociales de la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S, en el artículo 3 numeral 12 del Acuerdo 4 de 2023 y en el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024.

CONSIDERANDO

la Empresa Férrea Regional S.A.S. es una entidad con el régimen jurídico de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, regida por la Ley 489 de 1998, Ley 819 de 2003, Decreto 115 de 1996, Decreto 1068 de 2015, el título 8 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 y demás normas concordantes vigentes que las sustituyan o modifiquen.

Que el artículo 160 de la Ordenanza No. 0103 del 2023 ¹establece:

“ARTÍCULO 160 - MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. (...)”

Que el artículo 24 del Acuerdo 11 de 2024 ²de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S– EFR S.A.S., establece:

“ARTÍCULO 24.- MODIFICACIONES AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE DESAGREGACIÓN O LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las

¹ Ordenanza No.0103-2023 de la Asamblea Departamental de Cundinamarca “por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

² Acuerdo 11 de 2024 de la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S.





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital, y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante resolución suscrita por el Representante Legal de la Entidad. (...)

Que la Directora Administrativa y Financiera emitió concepto favorable mediante Orfeo 2025102000017953 del 18 de julio del 2025, en el cual se justifica la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno en los siguientes términos:

“En atención a las necesidades, que en adelante se indican, identificadas por la Dirección Administrativa y Financiera en relación con los gastos de funcionamiento, y con base en la solicitud presentada por la Dirección Técnica, esta Dirección ha considerado pertinente realizar los traslados presupuestales necesarios. Estos traslados tienen como objetivo garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades propias de la Entidad, así como reflejar de manera razonable y oportuna la realidad presupuestal actual.

A continuación, se describen los traslados requeridos fundamentados en las siguientes consideraciones:”

I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

De acuerdo con la proyección de ejecución presupuestal elaborada por la Dirección Administrativa y Financiera para el segundo semestre de 2025, y con el propósito de garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad, se ha identificado la necesidad de dar continuidad a los procesos contractuales relacionados con la adquisición y suministro de bienes y servicios. Si bien inicialmente no se contaba con la apropiación presupuestal suficiente para atender dichas necesidades, se ha establecido la viabilidad de realizar traslados presupuestales internos desde los rubros que presentan saldos libres de compromisos, lo cual permitirá avanzar con las contrataciones requeridas en la presente vigencia fiscal.

La contratación de estos servicios es indispensable para asegurar el adecuado funcionamiento de las labores administrativas y operativas de la Entidad. La falta de oportunidad en su gestión podría comprometer el logro de los objetivos institucionales, generar retrasos o afectar el desarrollo de actividades clave; por el contrario, adelantar estos procesos permite mantener la continuidad de acciones prioritarias, mitigar eventuales contingencias y garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia y uso racional de los recursos





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

públicos.”

Que las justificaciones técnicas y financieras que respaldan este traslado se encuentran detalladas en el concepto favorable emitido por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante radicado Orfeo No. 2025102000017953 del 18 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal interno hacia el rubro **“2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN”**, por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$847.744.730,53) MONEDA CORRIENTE**, con cargo a los siguientes rubros:

- Rubro 2.1.1.01.02.003 – Aportes de cesantías, POR UN VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$594.000.000) MONEDA CORRIENTE.
- Rubro 2.1.2.09 – Cuentas por pagar, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$253.744.730,53) MONEDA CORRIENTE.

“(…)

II. GASTOS DE INVERSION: CONVENIO COLECTOR SUR DEL PROYECTO TRANSMILENIO SOACHA, FASES II Y III

Que mediante los oficios No. 2025101000014853 del 11 de junio (con alcance No. 2025101000015343 del 19 de junio) y No. 2025103000015813 del 30 de junio (con alcance No. 2025101000015963 del 2 de julio), la Dirección Técnica solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera el traslado de los saldos registrados como cuentas por pagar en los Registros Presupuestales Nos. 2024000022 y 2024000024 del 24 de enero de 2025, correspondientes a los contratos de obra No. 60-EFR-2019 e interventoría No. 03-EFR-2020, relacionados con las obras del Colector Sur Lote 1, y asimismo, solicitó el traslado del saldo del Registro Presupuestal No. 2024000025 asociado al contrato de interventoría No. 05-EFR-2020 para el Colector Sur Lote 2, lo cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	RADICADOS DE SOLICITUD	No. RP	VALOR	CONTRATO ASOCIADO
Colector Sur Lote 1	2025101000014853	2024000022	31.896.683.687	60-EFR-2019 (Obra)
	2025101000015343	2024000024	766.452.193	03-EFR-2020 (Interventoría)





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

Colector Sur Lote 2	2025101000015963	2024000025	1.164.386.195	05-EFR-2020 (Interventoría)
TOTAL			33.827.522.075	

(...)"

Que estos traslados obedecen al hecho de que la ejecución de las obras no se concretó durante la vigencia 2024, lo cual hizo necesario realizar los ajustes contractuales pertinentes para adaptar el desarrollo del proyecto a su dinámica real y en consecuencia, se requiere ajustar el presupuesto del proyecto a la realidad operativa y contractual, trasladando el valor total de **TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$33.827.522.075) MONEDA CORRIENTE**, actualmente clasificado en el rubro **2.3.02.03.40.7.3.2.3.2.02.02.008 (Cuentas por Pagar Convenio Colector Pluvial)**, al rubro **2.3.02.03.0301.3.2.3.2.02.02.008 (Convenio Colector Pluvial)**, de acuerdo con las justificaciones técnicas y contractuales presentadas en los oficios mencionados y en el concepto favorable emitido por la de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado de Orfeo 2025102000017953 del 18 de julio de 2025.

Que, de conformidad con la proyección de gastos adelantada por la Dirección Administrativa y Financiera, y con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en la ejecución de las actividades propias de la Entidad, se considera viable realizar el traslado interno presupuestal, así:

CONTRACREDITAR los siguientes rubros presupuestales sin afectar los compromisos adquiridos, ni comprometer el cumplimiento de las metas establecidas en los rubros origen:

Código presupuestal	Nombre	Valor Contracreditar
2	GASTOS	34.675.266.805,53
2.1	Funcionamiento	847.744.730,53
2.1.1	Gastos de personal	594.000.000,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	594.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	594.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	594.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	253.744.730,53
2.1.2.09	Cuentas Por Pagar	253.744.730,53
2.1.2.09.2.1.2.01.01.003.03.02	"Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios"	3.200.000,02
2.1.2.09.2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	70.568.310,49
2.1.2.09.2.1.2.02.02.006	"Servicios de alojamiento, servicios de suministro de"	1.451.710,00





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

Código presupuestal	Nombre	Valor Contracreditar
	comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.1.2.09.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	178.524.710,02
2.3	Inversión	33.827.522.075,00
2.3.02	Recursos cofinanciados	33.827.522.075,00
2.3.02.03	Convenios	33.827.522.075,00
2.3.02.03.40.7	Cuentas por pagar Convenios	33.827.522.075,00
2.3.02.03.40.7.3.2.3.2.02.02.008	Convenio colector Pluvial	33.827.522.075,00
TOTAL		34.675.266.805,53

Elaboración propia del área de Presupuesto

ACREDITAR los siguientes rubros:

Código presupuestal	Nombre	Valor Acreditar
2	GASTOS	34.675.266.805,53
2.1	Funcionamiento	847.744.730,53
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	847.744.730,53
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	847.744.730,53
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	847.744.730,53
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	847.744.730,53
2.3	Inversión	33.827.522.075,00
2.3.02	Recursos cofinanciados	33.827.522.075,00
2.3.02.03	Convenios	33.827.522.075,00
2.3.02.03.0301.3.2.3.2.02.02.008	Convenio colector Pluvial	33.827.522.075,00
TOTAL		34.675.266.805,53

Elaboración propia del área de Presupuesto

Que como se indica en el concepto favorable emitido por la Directora Administrativa y Financiera mediante radicado Orfeo No. 2025102000017953 del 18 de julio de 2025, los traslados presupuestales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S, tienen un carácter estrictamente interno y se circunscriben exclusivamente al presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025 y gastos de inversión del Convenio Colector Sur del Proyecto Extensión de Transmilenio a Soacha, Fases II y III.

Que estos traslados se realizan dentro del marco del presupuesto total asignado, sin alterar los compromisos previamente adquiridos ni las obligaciones ya asumidas por la entidad. Tampoco generan modificaciones sobre otras áreas presupuestales, proyectos o





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

fuentes de financiación, dado que su propósito responde exclusivamente a criterios técnicos y administrativos orientados a optimizar la ejecución del presupuesto vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Realizar un traslado presupuestal interno al presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S. de la vigencia fiscal 2025, por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$34.675.266.805,53) MONEDA CORRIENTE**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código presupuestal	Nombre	CONTRACREDITO	CRÉDITO
2	GASTOS	34.675.266.805,53	34.675.266.805,53
2.1	Funcionamiento	847.744.730,53	847.744.730,53
2.1.1	Gastos de personal	594.000.000,00	0
2.1.1.01	Planta de personal permanente	594.000.000,00	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	594.000.000,00	0
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	594.000.000,00	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	253.744.730,53	847.744.730,53
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	0	847.744.730,53
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	0	847.744.730,53
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	847.744.730,53
2.1.2.09	Cuentas Por Pagar	253.744.730,53	0
2.1.2.09.2.1.2.01.01.003.03.02	"Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios"	3.200.000,02	0
2.1.2.09.2.1.2.02.01.003	"Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)"	70.568.310,49	0
2.1.2.09.2.1.2.02.02.006	"Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua"	1.451.710,00	0
2.1.2.09.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	178.524.710,02	0





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

Código presupuestal	Nombre	CONTRACREDITO	CRÉDITO
2.3	Inversión	33.827.522.075,00	33.827.522.075,00
2.3.02	Recursos cofinanciados	33.827.522.075,00	33.827.522.075,00
2.3.02.03	Convenios	33.827.522.075,00	33.827.522.075,00
2.3.02.03.0301.3.2.3 .2.02.02.008	Convenio colector Pluvial	0	33.827.522.075,00
2.3.02.03.40.7	Cuentas por pagar Convenios	33.827.522.075,00	0
2.3.02.03.40.7.3.2.3. .2.02.02.008	Convenio colector Pluvial	33.827.522.075,00	0
TOTAL		34.675.266.805,53	34.675.266.805,53

Elaboración propia del área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar a la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR S.A.S., efectuar los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en la presente resolución, los cuales no modifican los valores aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca- CONFISCUN ni por la Junta Directiva de la Empresa Férrea Regional S.A.S. - EFR S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO. Copia de la presente Resolución reposará en el archivo de la Dirección Administrativa y Financiera de la Empresa Férrea S.A.S.- EFR S.A.S., y deberá ser publicada por la Dirección Administrativa y Financiera en el aplicativo SIA OBSERVA.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de Julio del año 2025

Firma de quien resuelve

Documento 202510000001385 firmado electrónicamente por:	
	Gerente General Empresa Férrea Regional SAS Gerencia General orlando.santiago@efr-cundinamarca.gov.co Fecha firma: 21-07-2025 17:41:07
ORLANDO SANTIAGO CELY	





RESOLUCIÓN GERENCIA No. 00138 DE 21-07-2025

Aprobó:	YANNY LUGDY CARRION PEDRAZA - Directora Administrativa y Financiera - Dirección Administrativa y Financiera - yanny.carrion@efr-cundinamarca.gov.co	
Revisó:	Juan Carlos Melo Bernal - Subgerente General - Subgerencia General - juan.melo@efr-cundinamarca.gov.co	
	ÁNGELA ADRIANA MENDOZA ROA - Jefe Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica - angela.mendoza@efr-cundinamarca.gov.co	
Proyectó:	AIDY JOHANA GOYENECHÉ MOGOLLÓN - Profesional Especializado 3 Grado 6 - Dirección Administrativa y Financiera - aiddy.goyeneche@efr-cundinamarca.gov.co	
<p>46c7f2a7b631e6c37bfdb30817fa825a91475a154a6adfa823e3e4b946401651 Codigo de Verificación CV: f1fff</p>		

Anexos: 3 folios

